

## Legislación Nacional

var disURL = '1284192/1286068/1794601/de\_680\_2006.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 680/2006

**CONVENIONES COLECTIVAS DE TRABAJO Empleo público EMPLEO PÚBLICO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**Convenios Colectivos de Trabajo Sectorial. Comisiones Negociadoras. Actas Acuerdos y Anexos. Homologación del**  
30/05/2006; publ. 31/05/2006 Visto el expte. 1.169.017/06 del registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la ley 11672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005) y sus modificatorias, la ley 24185 , la Ley Marco de Regulación de Empleo Público nacional 25164 , el decreto 447 del 17 de marzo de 1993, el convenio colectivo de trabajo general para la Administración Pública Nacional homologado por el decreto 214 del 27 de febrero de 2006, el acta acuerdo del 10 de mayo de 2006 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo sectorial del personal de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, el acta acuerdo del 10 de mayo de 2006 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo sectorial del personal profesional de los establecimientos hospitalarios y asistenciales e institutos de investigación y producción dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente (decreto 277 del 14 de febrero de 1991 y sus modificatorios), el acta acuerdo del 10 de mayo de 2006 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo sectorial del personal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), el acta acuerdo del 10 de mayo de 2006 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo sectorial del personal del Cuerpo de Administradores Gubernamentales (decreto 2098 del 30 de diciembre de 1987 y sus modificatorios), el acta acuerdo del 10 de mayo de 2006 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo sectorial del personal del Cuerpo de Guardaparques Nacionales (decreto 1455 del 3 de septiembre de 1987), el acta acuerdo del 10 de mayo de 2006 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo sectorial para el personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), el acta acuerdo del 10 de mayo de 2006 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo sectorial del personal de la Sindicatura General de la Nación (Sigen), el acta acuerdo del 10 de mayo de 2006 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo sectorial del personal del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (Sinapa) aprobado por el decreto 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995) y sus modificatorios, el acta acuerdo del 10 de mayo de 2006 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo sectorial para el personal de Orquestas, Coros y *Ballets* dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, y Considerando: Que la ley 24185 estableció el régimen aplicable a las negociaciones colectivas entre la Administración Pública nacional y sus empleados. Que en cumplimiento del mecanismo establecido por la ley 24185 y por el anexo II del convenio colectivo de trabajo general para la Administración Pública nacional homologado por el decreto 214/2006 , se han constituido las Comisiones Negociadoras Sectoriales individualizadas en el Visto. Que las partes, en el marco previsto por el art. 6 de la ley 24185, reglamentado por el art. 5 del decreto 447/1993 y sus normas complementarias, arribaron a acuerdos de nivel sectorial relativo al régimen retributivo del personal comprendido en cada uno de ellos, con vigencia a partir del 1 de junio de 2006 y del 1 de agosto de 2006 y concretados a través de las actas acuerdo de fecha 10 de mayo de 2006 de las precitadas Comisiones Negociadoras Sectoriales. Que los mencionados acuerdos cumplen con los requisitos del art. 11 de la ley 24185. Que se han cumplimentado las intervenciones prescriptas por los arts. 79, párr. 2, y 80, inc. b), del convenio colectivo de trabajo general para la Administración Pública nacional homologado por el decreto 214/2006 . Que asimismo ha emitido el correspondiente dictamen la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha tomado la intervención prevista en los arts. 7 , 10 y concordantes de la ley 24185. Que a los fines de su instrumentación, la vigencia de los incrementos retributivos acordados se adecua a las previsiones de los arts. 15 de la ley 24185 y 62 de la ley 11672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005) y sus modificatorias. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha tomado la intervención que le compete. Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del art. 99 , inc. 1, de la Constitución Nacional y 14 de la ley 24185. Por ello,  
**El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.?** Homoléganse las actas acuerdos y sus respectivos anexos, de fecha 10 de mayo de 2006, de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo sectorial del personal de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo sectorial del personal profesional de los establecimientos hospitalarios y asistenciales e institutos de investigación y producción dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente (decreto 277 del 14 de febrero de 1991 y sus modificatorios), de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo sectorial del personal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo sectorial del personal del Cuerpo de Administradores Gubernamentales (decreto 2098 del 30 de diciembre de 1987 y sus modificatorios), de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo sectorial del personal del Cuerpo de Guardaparques Nacionales (decreto 1455 del 3 de setiembre de 1987), de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo sectorial para el personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), de la Comisión Negociadora del

convenio colectivo de trabajo sectorial del personal de la Sindicatura General de la Nación (Sigen), de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo sectorial del personal del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (Sinapa) aprobado por el decreto 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995) y sus modificatorios y de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo sectorial para el personal de Orquestas, Coros y *Ballets* dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, que como anexo forman parte integrante del presente decreto. **Art. 2.º** Comuníquese, etc. **Kirchner - Fernández - Tomada** ANEXO En la ciudad de Buenos Aires a los 10 días de mayo de 2006, siendo las 12:00 hs. En la Subsecretaría de Gestión Pública, ante el representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y de la Seguridad Social, el director de Dictámenes y Contenciosos, Dr. José Elías Miguel Vera, en su carácter de presidente de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de trabajo para la Administración Pública nacional, sectorial del personal de la comisión nacional de actividades espaciales, comparece en representación de la citada comisión, el Lic. Jorge A. Fernández; en representación de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el subsecretario de Coordinación y Evaluación Presupuestaria Dr. Julio Vitobello, en representación de la Subsecretaría de la Gestión Pública, su titular, el Dr. Juan Manuel Abal Medina, y del Ministerio de Economía y Producción, el titular de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, el Lic. Raúl Rigo, y en calidad de asesores del Estado Empleador el Lic. Norberto Perotti, el Lic. Carlos Santamaría; el Dr. Jorge Caruso; y el Arq. Eduardo Sampayo, el Lic. Lucas Nejamkis, el Lic. Eduardo Salas, y la Dra. Amalia Duarte de Bortman, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por parte gremial, en representación de la Unión del Personal Civil de la Nación, el Sr. Juan Pablo Spairani, y las Sras. Patricia Correa y Mariana González, y en representación de la Asociación Trabajadores del Estado, los Sres. Rubén Mosquera, Ing. Alejandro S. Ghersin y la Dra. María Martha Terragno. En el marco del proceso de negociación colectiva sectorial de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales y con el objeto de instrumentar el incremento salarial que surge de las pautas y metodología dispuestas en las cláusulas primera a cuarta del acta acuerdo de fecha 21 de abril de 2006, se Incrementan las retribuciones mensuales, normales, regulares y permanentes del personal de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (resolución Conae 3/1997 y decreto 165/2006 ) en un 10% a partir del 01/06/2006; y en un 9% a partir del 01/08/2006. Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo que antecede se establecen los montos por categoría correspondientes al sueldo del personal de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales con vigencia a partir del 1 de junio de 2006 y del 1 de agosto de 2006 con el alcance que se detalla en los anexos I y II respectivamente de la presente acta. No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los presentes ante mí que certifico. Vera

**ANEXO I: COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES REMUNERACIONES VIGENTES A PARTIR DEL 01/06/2006**

Categoría]]> Categoría	Sueldo	A0	9.258	A1A	8.027	A1B	7.142	A1C	6.513	A2A	5.849	A2B	5.125	A2C	4.708	A3A	3.865	A3B	3.410	A3C	3.198	A4A	2.982	A4B	2.819	A4C	2.683	A5A	2.421	A5B	2.296	A6A	2.177	A6B	2.034	A7	1.939	B1	1.982	B2	1.918	B3	1.852
------------------------	--------	----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	----	-------	----	-------	----	-------	----	-------

**ANEXO II: COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES REMUNERACIONES VIGENTES A PARTIR DEL 01/08/2006**

Categoría]]> Categoría	Sueldo	A0	10.091	A1A	8.749	A1B	7.785	A1C	7.099	A2A	6.375	A2B	5.586	A2C	5.132	A3A	4.213	A3B	3.717	A3C	3.485	A4A	3.250	A4B	3.073	A4C	2.924	A5A	2.639	A5B	2.502	A6A	2.373	A6B	2.217	A7	2.114	B1	2.161	B2	2.091	B3	2.019
------------------------	--------	----	--------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------	----	-------	----	-------	----	-------	----	-------